

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE LO ESPEJO

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de LO ESPEJO.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LO ESPEJO, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su



caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 JAVIERA PAZ REYES JARA	8.531
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	8.531
XS . FRENTE AMPLIO	
CONVERGENCIA SOCIAL	
251 OSMAN FRANCISCO YEOMANS JIMENEZ	4.723
TOTAL XS . FRENTE AMPLIO	4.723
XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
252 CARLOS FERNANDO GARDEL BERRIOS	3.104
TOTAL XU . UNIDOS POR LA DIGNIDAD	3.104
XX . CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
253 LUIS SEREY PROVOSTE	2.121
TOTAL XX . CHILE VAMOS	2.121
XY . DIGNIDAD AHORA	
IGUALDAD	
254 PAULA CAROLINA CANCINO CANCINO	2.792
TOTAL XY . DIGNIDAD AHORA	2.792
ZB . UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
255 MANUEL ALEJANDRO MOLINA TAPIA	343
TOTAL ZB . UNION PATRIOTICA	343
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
256 JUAN ZAMBRANO DUARTE	4.683
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	4.683
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
257 MIGUEL BRUNA SILVA	3.706
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	3.706
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
258 PEDRO MALLEA VERGARA	1.330
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	1.330
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
259 JOSE SILVA DIAZ	5.062
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	5.062



VOTOS NULOS	451
VOTOS EN BLANCO	350
TOTAL SUFRAGIOS	37.196

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, la ciudadana que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LO ESPEJO, fue doña JAVIERA PAZ REYES JARA.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 LORENA GALLEGUILLOS OLIVA	2.384
301 CAROLINA HAYDEE SAGREDO UGARTE	1.030
302 CLARA DEL CARMEN ROMAN PAVEZ	505
303 ANDRES ARIEL LAGOS LAGOS	382
304 FLOR ALEJANDRA GONZALEZ ROMAN	351
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	4.652
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
305 RODRIGO DURAN VILLANUEVA	435
INDEPENDIENTES	
306 JAVIER MANRIQUEZ DIAZ	235
307 MARCELA MELLADO SALINAS	318
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	988
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	5.640
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
308 CECILIA DEL CARMEN BENAVIDES LEON	478
309 ADRIANA BAEZA MUÑOZ	325
310 LEONOR MATILDE ALLENDE CERDA	309
311 FABIANA NOEL Y RIFO CASANOVA	91
312 DANIEL ANGEL DIAZ NAVARRETE	187
INDEPENDIENTES	
313 ANDRES SEBASTIAN GONZALEZ VALENZUELA	314
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	1.704
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
314 JAVIERA PAZ LOPEZ LAYANA	1.850
315 YERKO IGNACIO FUENTES RAMOS	166
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	2.016
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
316 PATRICIA ALEJANDRA ESPINOSA LAGOS	503
317 GLORIA PAZ ARAVENA ESCOBAR	398
INDEPENDIENTES	



318 JAIME JOSE NAVARRO CABEZAS	583
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.484
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
319 RICARDO PATRICIO SAEZ IBARRA	540
320 RUBEN MARCO DEL PINO ACOSTA	315
INDEPENDIENTES	
321 CARMEN GLORIA ESPINOZA VILCHES	680
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	1.535
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	5.035
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
322 LILIANA ADALI MELOGNO RIVERO	457
323 LUIS EDUARDO SALINAS MATALON	712
324 MIGUEL SEBASTIAN URREA BENAVIDES	214
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
325 JOHANS LOWER MIGUELES MAGNA	589
326 RENE GREGORIO AUCAPAN AUCAPAN	70
INDEPENDIENTES	
327 ANA DEL CARMEN FUENTES VASQUEZ	377
328 RAUL ROGELIO ROJAS SOTO	255
329 MARIO ESTEBAN CURIPAN JARA	266
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	2.940
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	2.940
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
IGUALDAD	
330 GABRIEL ESTEBAN BRAVO MUÑOZ	484
INDEPENDIENTES	
331 DAMARIS ELISABETH DIAZ AVALOS	872
332 ANTONIO QUINTANA ÑANCULEF	393
333 FRANCISCA GANGA ZUÑIGA	1.423
334 MAURICIO ANDRES GONZALEZ MUÑOZ	608
335 CRISTIAN ALEJANDRO LIZAMA CARTES	186
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	3.966
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
336 JORGE ARTURO GUAJARDO MERA	335
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	335
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	4.301
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
337 CHRISTOFER ROJAS CABALLERO	466
INDEPENDIENTES	
338 CAROLINA MENA MUÑOZ	1.156
339 ANDRES GARCIA DE LA HUERTA VIVAREZ	576
340 RUTH MAGNA GUTIERREZ	191
341 MOISES MAGNA GUTIERREZ	79
342 GABRIEL MARIN GRAU	190
343 MIGUEL ANGEL CERDA LUCERO	471
344 SAMUEL SEPULVEDA MERINO	118
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	3.247
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	3.247
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	



345 RAUL ALEJANDRO ARROYO HUENCHUAL	253
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	253
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
346 JULIA EVA REQUENA CASTILLO	499
347 SANDRINO SALINAS CORTES	1.346
348 CARLOS ALBERTO LAGOS CASTILLO	619
349 JUDITH DE LAS MERCEDES RIOS VEGA	633
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.097
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
350 ANA SANDOVAL NICULANTE	842
351 INGRID CRISTINA GRIMBERG HENRIQUEZ	416
352 MATTIAS PEÑA FRIAS	163
INDEPENDIENTES	
353 ROBERTO FERNANDO CANALES MUÑOZ	946
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.367
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	5.464
ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	
UNION PATRIOTICA	
354 JESUS IGNACIO REYES VILLALOBOS	267
TOTAL ZB. PACTO UNION PATRIOTICA	267
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
355 AMPARITO LUCIA CRUCHAGA VALENZUELA	273
356 CESAR ANTONIO GUTIERREZ MORENO	87
INDEPENDIENTES	
357 SERGIO RAUL RODRIGUEZ MACHUCA	215
358 RODRIGO ARMANDO SANDOVAL JIMENEZ	190
359 ANDRES ANTONIO ORELLANA ZUÑIGA	203
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	968
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
360 GABRIEL FERNANDO ORELLANA CISTERNA	234
361 LUIS HECTOR GUZMAN ACOSTA	69
INDEPENDIENTES	
362 CECILIA MACARENA VEGA CAMPUSANO	272
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	575
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
363 LUIS ENRIQUE NORTON PARRA	122
364 BEATRIZ DEL CARMEN JARA ROCHA	123
365 BEGONIA CATALINA VARGAS MILLACOY	123
INDEPENDIENTES	
366 CLAUDIO IVAN DELGADO PEREZ	370
367 JUAN CARLOS MUÑOZ VERDUGO	197
368 ABRAHAM FRANCISCO ARMIJO CACERES	238
369 JULIO ENRIQUE CARRASCO PAREDES	345
370 VERONICA AURORA VALENZUELA PIZARRO	618
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	2.136
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
371 GIOVANNI ARAVENA FARIAS	2.704
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2.704
VOTOS NULOS	1.074
VOTOS EN BLANCO	848
TOTAL SUFRAGIOS	37.156



QUINTO: Que, en la comuna de LO ESPEJO, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LO ESPEJO, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electa alcaldesa de la comuna de LO ESPEJO por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a la ciudadana JAVIERA PAZ REYES JARA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LO ESPEJO, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

LORENA GALLEGUILLOS OLIVA

CAROLINA HAYDEE SAGREDO UGARTE

JAVIERA PAZ LOPEZ LAYANA

LUIS EDUARDO SALINAS MATALON

FRANCISCA GANGA ZUÑIGA

CAROLINA MENA MUÑOZ

SANDRINO SALINAS CORTES

ROBERTO FERNANDO CANALES MUÑOZ

La proclamación de la alcaldesa y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de LO ESPEJO y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.





Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 51-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 51-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Santiago, 16 de junio de 2021.



0F983D41-6A50-4211-9580-338EE52CBFA8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.